

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LUGO Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En Lugo, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

D. Miguel Fernández Méndez, con N.I.F: 33.839.359-B, en representación del Ayuntamiento de Lugo (en adelante, el Ayuntamiento), en su calidad de Alcalde, con domicilio fiscal en la Rúa Maior 1, 27001, Lugo, acreditando su representación en aplicación del acuerdo plenario con fecha 11 de marzo de 2025.

D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, “la Gestora”), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

EXPONEN

PRIMERO. – Que con efecto de 1 de enero de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Gestora para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios (en adelante, el Convenio), en virtud de la Ordenanza Fiscal reguladora, publicada en el B.O.P., número. 299, de 30 de diciembre de 2004, ampliándose la vigencia de este convenio mediante adenda de prórroga con fecha de efecto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDO. – Que conforme a lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio, la modificación del contenido del mismo requerirá el acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

Las partes firmantes acuerdan la inclusión de los códigos postales 27169 y 27232 , de tal forma que la relación de códigos postales incluidos en el mismo será la que se detalla en la siguiente tabla:

27001	27141	27182	27231	27297
27002	27160	27191	27232	27298
27003	27161	27192	27290	
27004	27169	27210	27294	
27140	27180	27230	27296	

SEGUNDA.- REGULARIZACIÓN DE CUOTA.

La Gestora reconoce el derecho de cobro del Ayuntamiento a la cuota correspondiente a estos códigos postales para los ejercicios no satisfechos (2021 a 2024), en base al detalle de primas que se indica a continuación:

Código postal	PRIMAS 2020 (Ejercicio tributario 2021)	PRIMAS 2021 (Ejercicio tributario 2022)	PRIMAS 2022 (Ejercicio tributario 2023)	PRIMAS 2023 (Ejercicio tributario 2024)
27169	19.528,36 €	18.310,57 €	13.391,29 €	17.342,35 €
27232	5.857,60 €	6.307,06 €	6.891,57 €	7.213,86 €

TERCERA.- CLÁUSULAS RESTANTES.

El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO,
EXCMO. ALCALDE PRESIDENTE DO CONCELLO DE LUGO
Fdo: Miguel Fernández Méndez

Por la GESTORA,
Fdo: Ricardo Bordería Orejas